DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Martes 1.º de Septiembre de 1908 — TOMO XII — Núm. 865

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

La Cámara se reune mañana 1.º de Septiembre, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto que crea las Intendencias Municipales y del referente á zonas francas.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Cartera de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SE ENCARGA DE ELLA AL SEÑOR OFICIAL MAYOR, DOCTOR JULIÁN DE LA HOZ

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

DECRETO

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras dure la licencia concedida al Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor Antonio Cabral, por razón de enfermedad, encárgase del despacho de dicha Secretaría de Estado al Oficial Mayor, doctor Julián de la Hoz.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Camino de Soriano

DESVIACIÓN DEL QUE ATRAVIESA LOS CAMPOS DE DON MARCOS IRIGARAY

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por don Alberto Urtubey ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre permiso para desviar un camino, y continuado por don Bernardo Irigaray, expediente que la referida corporación ha elevado á la consideración del Poder Ejecutivo para la resolución que corresponda;

Atento 1.º A que la Junta al acordar la desviación solicitada ha cumplido con lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural; 2.º A que la desviación acordada no perjudica el tránsito público y se ha llevado á cabo cumpliendo el peticionario con las condiciones impuestas por la Junta de acuerdo con la Inspección Técnica Regional habiéndose ésta pronunciado sobre su bondad; 3.º Que dadas las consideraciones precedentes, corresponde la aprobación de la desviación acordada por la corporación municipal referida;

SE RESUELVE:

1.º Aprobar la desviación acordada por la Junta Económico-Administrativa de Soriano del camino que atraviesa los campos de propiedad de don Marcos Irigaray en la 9.ª sección judicial de dicho Departamento, de conformidad con el plano de fojas 10 y duplicado del mismo que corre agregado á fojas 27.

2.º Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano y duplicado á que se ha hecho referencia, debiendo desglosarse este último y remitirse al Departamento Nacional de Ingenieros, para su archivo.

3.º Que vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Pensión denegada

SOLICITUD DE DOÑA FELICIA BLANCO DE MARTÍNEZ

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por doña Felicia Blanco de Martínez solicitando que se le conceda la pensión correspondiente en su calidad de viuda de don Juan Manuel Martínez;

Resultando: 1.º Que el extinto don Juan Manuel Martínez prestó servicios en el Cuerpo de Serenos en calidad de vigilante supernumerario desde el 1.º de Julio de 1871 hasta el 6 de Febrero de 1872, y en el año 1878 figura prestando servicios como guardia civil desde el 1.º de Agosto hasta el 15 de Noviembre (informe de la Contaduría General del Estado y de la Jefatura Política de la Capital); 2.º Que la Contaduría General del Estado y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, son de opinión que la peticionaria tiene derecho á la pensión que solicita de conformidad con el artículo 1.º del Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770;

Considerando: Que el artículo citado de dicho reglamento, que tiene valor legal (ley 5 de Mayo de 1838, artículo 11), establece como condición *sine qua non* para que todas las viudas y pupilos de los Ministros y empleados á quienes ampara la ley citada, que éstos tengan acción al monte;

2.º Que para que un empleado se encuentre amparado por la ley de Mayo de 1838, es necesario que, por lo menos, tenga siete años de servicio para poder gozar de jubilación, en cuyo caso no se encontraba el extinto don Juan Manuel Martínez, siendo por consiguiente lógico que no goce de pensión su viuda, desde que aquél, si viviera, no tendría derecho á la jubilación;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.º No hacer lugar á la pensión solicitada.

2.º Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA

Junta E. Administrativa de Soriano

CASO DE DESVIACIÓN DE UN CAMINO POR DON DAVID E. ARABEITY, CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDE Á LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por don David E. Arabeity solicitando de la Junta Económico-Administrativa de Soriano permiso para alambrar una sección de campo para pastoreo en la 7.ª sección de ese Departamento;

Resultando: 1.º Que por el informe de la Inspección Técnica Regional se ha constatado que el peticionario al amparo de una solicitud de permiso para alambrar pretende desviar un camino, desviación que, según el mismo informe, podría ser concedida en determinadas condiciones á fin de no perjudicar el tránsito público; 2.º Que la Junta, dada la naturaleza del asunto, lo ha elevado á la consideración del Poder Ejecutivo para la resolución que corresponda; 3.º Que el Departamento Nacional de Ingenieros se pronunció en el sentido de que convenía oír al interesado á fin de ver si se conformaba con las condiciones establecidas por la Inspección Técnica Regional, y que conferida la vista respectiva al señor Arabeity éste aceptó las condiciones referidas; 4.º Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno es de opinión que se desestime la acción deducida, por las razones que indica en su precedente vista;

Considerando: 1.º Que corresponde á las Juntas Económico-Administrativas pronunciarse en primer grado sobre las desviaciones ó cerramiento de caminos previos los trámites legales correspondientes (Código Rural, artículo 687) quedando los interesados en condiciones de recurrir ante el Poder Ejecutivo si se consideran lesionados (Código Rural, artículo citado, inciso 2.º y Ley Orgánica de Juntas, artículo 47), y 2.º Que aún en caso de que se acuerde la desviación y por consiguiente el cerramiento solicitado, las Juntas Económico-Administrativas deben siempre elevar el expediente á los efectos de lo prescripto en el artículo 1.º del Decreto de 11 de Julio de 1906;

SE RESUELVE:

1.º Declarar que es á la Junta Económico-Administrativa de Soriano á quien corresponde dictar la primera resolución en este expediente.

2.º Que á sus efectos vuelva á la corporación municipal indicada, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se concede á la Junta Económico-Administrativa de San José autorización para descargar la suma de trescientos sesenta y un pesos treinta centésimos ($ 361 30) que ha invertido por concepto de alumbrado público, debiendo imputarla á rentas propias disponibles.

2—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de ciento cincuenta y siete pesos doce centésimos ($ 157.12), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Junio ppdo.

3—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para que acepte la propuesta presentada por los señores Devoto Hnos. por la suma de setecientos dieciocho pesos cincuenta centésimos ($ 718.50) para la provisión de mobiliario para la Jefatura Política de Tacuarembó.

4—Se declara cesante al escribiente de la Comisaría de la 5.ª sección rural del Departamento de San José, don Martín Albela y se nombra en su reemplazo al señor Herminio Pérez Mallada; al mismo tiempo también se declara cesante al teniente 2.º Eduardo Porras como guardahilos del mismo Departamento, nombrándose en su reemplazo al señor José Rufino Espina.

5—Se nombra comisario supernumerario de la Jefatura Política de la Capital, puesto creado por el nuevo Presupuesto, al oficial inspector de la Comisaría de la 4.ª sección de este Departamento, don Manuel M. Lázaro; en su reemplazo al escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de Aduana, don Francisco Lavignase; en reemplazo de éste al escribiente de la Caballeriza Policial, don José L. Tejería, el que á su vez será subrogado por don Diego M. Schannon.

6—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del señor Paulino Silveyra por la suma de ciento siete pesos veinte centésimos ($ 107.20.—) importe de los gastos efectuados por el señor Comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Cerro Largo, don Víctor Bonifacino, con motivo de la conducción hasta esta Capital del encausado Erasmo Taborda y la demente Honorina Ibánez.

7—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho pesos cincuenta centésimos ($ 8.50.—) á favor del empleado de la Jefatura Política de Tacuarembó don Juan Escayola, importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción hasta esta Capital del demente Venancio Lastierra.

8—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—) á favor de la Secretaría de este Ministerio, importe de la suma adelantada al señor Carlos Blixén para atender los primeros gastos que se le originen con motivo de la comisión que le ha sido confiada por decreto de 10 del corriente.

9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor Pascual Rico.

10—Carta de ciudadanía del mismo.

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor Ricardo Baldassini.

12—Carta de ciudadanía del mismo.

13—Se nombra para desempeñar las funciones de comisario urbano en el Departamento de Colonia, puesto que ha sido creado por la nueva Ley de Presupuesto, al señor Felipe de la Torre, actual comisario de la 2.ª sección urbana del mismo Departamento; para sustituir á éste, al señor Domingo Epherre (hijo), actual comisario de la 10.ª sección rural; para el cargo dejado por este último, al señor Juan M. Arroyo, quien á su vez, como comisario de la 9.ª sección rural, será subrogado por don Serafín Leys; al mismo tiempo se nombra para los puestos creados de Inspector de Líneas Telefónicas y guardahilos (2), á los señores Alfredo S. Arce, Claudio Carbajal (hijo) y teniente 2.º Erasmo Giménez, respectivamente; y para sustituir al primero como subcomisario de la 1.ª sección, al señor Carlos Carballo.

14—No se hace lugar al pedido de pensión solicitado por doña Felicia Blanco de Martínez.

15—No se hace lugar á la autorización solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Minas para reforzar con el excedente de sus rentas, correspondientes al ejercicio ppdo., los rubros que indica.

16—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos con cincuenta centésimos ($ 15.50), importe de los gastos ocasionados por el comisario del Departamento de Maldonado capitán Juan P. Borges, con motivo de la conducción hasta esta Capital del encausado José Ferraro.

17—Con motivo de la renuncia presentada por el teniente 2.º don Dionisio Gaitan, que es aceptada, del cargo de subcomisario de la 8.ª sección del Departamento de Soriano, se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política respectiva:— Para ese cargo al subcomisario de la 7.ª sección don Juan Altamiran, y en su lugar al de la 6.ª don Dalmiro González Viera, el que será sustituído por el actual oficial inspector de la 2.ª sección don Quintín Barrios; en lugar de éste al actual escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección don Isidro Aguirre; para este cargo al escribiente de la 2.ª don Alejandro P. Rivera, el que á su vez será sustituído por el capitán don Juan José Aguilera. Al mismo tiempo se nombra subcomisario de la 10.ª sección del mismo Departamento al señor Luján Lehites en reemplazo del señor Enrique Boiso que pasa á ocupar el puesto que aquél desempeñaba como subcomisario de la 3.ª sección.

18—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes oportunas á fin de que en la ciudad de Fray Bentos sea permitida la entrada, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo 50 metros de cable y quince de alambre, destinados á las instalaciones del alumbrado eléctrico de esa ciudad.

19—Se declara á la señora Isabel López de Denis, pensionista del Estado con derecho al goce de la suma de ciento setenta y siete pesos ($ 177.—) anuales, mandándose expedir á su favor la cédula correspondiente.

20—Se expide la cédula á que se refiere la precedente anotación.

21—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del Alcaide de la Jefatura Política de Rivera, don Arturo Martínez, por la suma de veintiún pesos cincuenta centésimos ($ 21.50), importe de los gastos que ha efectuado con motivo de la conducción hasta esta Capital del menor enfermo Antonio Aguiar.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor Juan Antonio La Dieu.

23—Carta de ciudadanía del mismo.

24—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—) á favor del señor Juan J. Font por exhibiciones cinematográficas efectuadas en los días 23, 24 y 25 del corriente.

25—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio C. Antúnez del cargo de escribiente de la Jefatura Política de Cerro Largo y se nombra en su reemplazo al escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección rural don Héctor Egurren y en lugar de este al señor Juan Ibarbourou.

26—Se resuelve que por el Ministerio

Hacienda se libra orden de pago por la suma de catorce pesos ($ 14. –) á favor del Comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Río Negro, sargento mayor Ricardo M. Gerona, importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción hasta esta Capital de los menores José Mendis y Vital Maidana.

27—Se concede á la Jefatura Política de Florida revalidación de la autorización para contribuir con la suma de veinte pesos ($ 20.—), mensuales para sostenimiento de la banda de música.

28—Se concede á la Jefatura Política de Soriano la autorización solicitada para reponer en su empleo al comisario de la 9.ª sección de ese Departamento, alférez Vicente Barbadora.

29—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para mandar efectuar en el edificio ocupado por la Comisaría de la 14.ª sección las reparaciones que requiere, previa remisión del proyecto y presupuesto respectivo.

30—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del capitán Julio Abellá y Escobar, comisario de frontera del Departamento de Rivera, por la suma de veintiocho pesos con cuarenta centésimos ($ 28.40), importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción hasta esta Capital del encausado Rosalino Oliveira.

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Lezama Morrison del cargo de escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura Política de la Capital y se nombra en su reemplazo al señor Juan A. Valdora.

32—No se hace lugar al petitorio formulado por la Jefatura Política de Paysandú al solicitar autorización para invertir las economías á producirse en los gastos que determina.

33—Se declara cesante al escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 13.ª sección de este Departamento don Manuel Cauceiro, y se nombra en su reemplazo al señor Eduardo W. Clavet.

34—Se nombra Instructor de Agentes, puesto vacante por renuncia del señor Juan J. Bruschera, al oficial inspector de la Comisaría de la 7.ª sección de este Departamento don Enrique Aguiar, para sustituir á éste al escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 5.ª sección, don Santiago Lantero; en sustitución de éste al de 2.ª de la Comisaría de la 2.ª sección don Carlos Bianchi y en su reemplazo al señor Aramendia Lázaro.

35—Se nombra al señor José Torres y Acosta, Oficial 2.º de la Jefatura Política de Rivera, puesto que se hallaba vacante por renuncia del señor Pablo Fons, que lo desempeñaba.

36—No se hace lugar á un petitorio de la Jefatura Política del Salto para invertir en los gastos que menciona las economías á producirse en su presupuesto.

37—Para ocupar una plaza de teniente 2.º que se encuentra vacante en el Batallón Policial núm. 2, se nombra al subteniente Juan José Pedemonte.

38—Habiendo padecido error la Jefatura Política de Canelones al formular las propuestas que se aceptaron con fecha 10 del corriente, se deja sin efecto esta resolución.

39—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para aceptar al señor Valentín Díaz, por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.—), la propuesta presentada ofreciendo en venta los materiales de una casa sita en la 3.ª sección de ese Departamento y que serán destinados al local para asiento de la Comisaría seccional respectiva, que también se autoriza construir.

40 – Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta pesos ($ 170 –) á favor de la Jefatura Política de Artigas, de acuerdo con la resolución que antecede.

41—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos cincuenta y seis centésimos ($ 15.56) á favor de la Jefatura Política del Salto, importe de la cuenta adeudada á los señores Senatore Hnos. por forraje suministrado en el mes de Junio ppdo.

42—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección urbana del Departamento de San José, don Horacio Porras y se nombra en su reemplazo al teniente 2.º don Francisco G López.

43—Para ocupar los cargos que la nueva Ley de Presupuesto asigna á la Jefatura Política de Rivera para servicio telefónico, se nombra: para inspector de líneas al señor Eusebio Moreira (hijo) y para guardahilos al teniente 2.º Elidio Mirazo y don Rómulo de la Hauty.

44—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julián Frasseti del cargo de escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección del Departamento de la Colonia y se nombra en su reemplazo al señor Elías Mac Donald.

45—Se nombra al señor Brígido Rodríguez, comisario de la 12.ª sección del Departamento de Canelones, en reemplazo del señor sargento mayor Enrique S. Uranga, que pasa á ocupar el cargo dejado por aquél de comisario de la 11.ª sección del mismo Departamento.

46—Se aprueba una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Flores, disponiendo invertir la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 2.263,43), que tomará de sus rentas propias disponibles, para refuerzo de algunos rubros agotados de su presupuesto.

47—Se aprueba una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, disponiendo invertir la suma de treinta pesos ($ 30.—), que tomará de rentas propias disponibles, con motivo de las fiestas patrias del 25 de Agosto último.

48—Se autoriza á la Jefatura Política de Flores para que entregue al subcomisario Ignacio Cibils (hijo) las diferencias de sueldo retenidas al comisario Lorenzo Díaz.

49—Se concede á la Junta Económico-Administrativa de Artigas la autorización solicitada para descargar la suma de seis pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 6.55) que adeuda á los señores Roca y Avellanal.

50—No se hace lugar á la autorización solicitada por la Jefatura Política de Maldonado para invertir en los gastos que menciona las economías á producirse en su presupuesto.

51—Se aprueba la distribución hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas, de la partida que el presupuesto asigna para vialidad.

52—Se declara que és á la Junta Económico-Administrativa de Soriano á quien corresponde expedirse en el asunto iniciado por don David E. Arabeyti, sobre permiso para alambrar.

53—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para mandar efectuar en el local ocupado por la Comisaría de la 5.ª sección las reparaciones necesarias.

54—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas la autorización solicitada para descargar la suma de cincuenta pesos ($ 50. -), que ha invertido en gastos de representación de los miembros que concurrieron á la Exposición-feria celebrada en Santa Rosa.

55 – Habiendo padecido error la Jefatura Política de San José al formular las propuestas que por resolución de fecha 10 del corriente fueron aceptadas, déjase sin efecto dicha resolución.

56—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, por la que dispuso invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), en las fiestas efectuadas con motivo de la conmemoración de la Independencia Nacional.

57—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 180 50), á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Junio ppdo.

58—Se concede á la Jefatura Política de Treinta y Tres la autorización solicitada para abonar al señor Antonio Blanzaco la suma de doce pesos ($ 12.—) que le adeuda por mantenimiento de los guardias civiles que destina á custodia del polvorín que posee la Empresa Constructora del ferrocarril.

59 – Orden de pago por la suma de mil doscientos pesos ($ 1 200,—) á favor de la Empresa del Teatro Casino, importe de las dos funciones ofrecidas por el Gobierno al ejército y armada nacional en los días 23 y 24 del corriente.

60—Se nombra al señor Carlos Rovira subcomisario de la 2.ª sección urbana del Departamento de Cerro Largo.

61—Se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar del Pino, del cargo de escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección rural del Departamento de San José y se nombra en su reemplazo al señor Doroteo Onetto.

62—Se concede á la Jefatura Política de Cerro Largo la autorización solicitada para que las Comisarías de las secciones 2.ª y 1.ª ocupan local separado.

63—Se manda librar orden de pago á favor del señor Leopoldo Otero, por la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750. –), importe de 500 machetes adquiridos por la Fiscalía é Inspección General de Policías.

64 – Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

65 – Se resuelve mandar liquidar á favor de los señores escribiente de la 3.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Héctor Eguren, escribiente de la 2.ª Elías Ferreyra y subcomisario de la misma sección don Lucas Ibarbourou, los sueldos que la Contaduría General del Estado les ha deducido desde la fecha en que tomaron posesión de sus respectivos cargos.

66 – Se manda librar orden de pago por la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.—) á favor del señor Leopoldo J. Tosi, como importe de la tercera cuota del monto total de las obras de reparación que se efectúan en el edificio de la Jefatura Política de Florida.

67—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

68 – Se acepta la renuncia presentada por el señor Balbino Silveyra del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de Artigas y se nombra en su reemplazo al de la 8.ª, don Joaquín Pereira, y en lugar de éste á don Adolfo Saint Pastour.

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por la suma de ciento treinta y dos pesos ($ 132.—), importe del exceso que se ha producido entre la partida presupuestada para alquileres y lo invertido por ese concepto.

70 – Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

71—Se acepta la propuesta presentada por el señor Pedro D. Pomoli para la construcción de un pararrayos por la suma de ciento diez pesos ($ 110.—) en el edificio de la Jefatura Política de Tacuarembó.

72—Se resuelve que por la Contaduría General del Estado se liquiden al doctor Comes y Moles, en su carácter de médico de policía de Santa Rosa de Artigas, los sueldos que desde el 15 de Junio ppdo. le corresponde percibir.

73—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Florida disponiendo invertir la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) en las fiestas patrias celebradas últimamente.

74—Se concede á la Junta Económico-Administrativa del Salto la autorización solicitada para descargar la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) que ha invertido con motivo de las fiestas celebradas en esa ciudad el 18 de Julio ppdo.

75 – Se aprueba la resolución de la Junta E. Administrativa de Soriano por la que acordaba una desviación en un camino que cruza la propiedad del señor Marcos Irigaray.

76 – Se acepta la renuncia presentada por el señor Federico Tuornaben del cargo de subcomisario de la 3.ª sección urbana del Departamento de Paysandú y se nombra para ese cargo al oficial inspector de la 2.ª sección urbana don Sixto F. Martínez, y para sustituir á éste al señor Pedro N. Pradines.

77—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por las sumas de ciento cincuenta y nueve pesos ($ 159.—) y treinta pesos ($ 30.—) á que ascienden las cuentas por los meses de Abril, Mayo y Junio ppdo., y Julio último, respectivamente, por gastos extraordinarios de forraje.

78 – Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y nueve pesos ($ 159.—) á que se refiere la resolución antes citada.

79—Orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.—) de acuerdo con la misma resolución.

80—Se resuelve autorizar al Comité de Propaganda para el 4.º Congreso Médico Latino Americano y Exposición de Higiene á celebrarse en Río Janeiro, para invertir hasta la suma de sesenta pesos ($ 60. –) mensuales, en las erogaciones con motivo de los trabajos preparatorios de la concurrencia de nuestro país al mencionado Congreso.

81—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad para verter en Tesorería General el día 29 de cada mes, el importe de la subvención acordada para el sostenimiento del Hospital Militar y que asciende á tres mil pesos ($ 3 000.—)

82—Se acepta la propuesta de la Dirección General de Correos á favor del señor Carlos Casamayou Escardó para Auxiliar 2.º del Servicio Nocturno que actualmente desempeña las funciones de Auxiliar en la Sucursal Terrestre.

83—Se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de Caridad por la que se aumenta el personal de Hermanas del Hospital de Caridad, con una más, á fin de que preste sus servicios en el pabellón «Doctor Germán Segura.»

84 – Se libra orden de pago á favor del señor Salvador Dalesandro por la suma de quince pesos ($ 15.—) importe de un uniforme para el conserje de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

85—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos para Auxiliar 4.º de la Oficina de Control del Telégrafo Nacional en calidad de interino y con la antigüedad del 1.º del corriente á favor de don Umberto Chiappori.

86 – Se libra orden de pago á favor de don Salvador Dalesandro por la cantidad de ciento veintiséis pesos ($ 126.—) por siete uniformes para los porteros de este Ministerio.

87—Se libra orden de pago por mil noventa y cinco pesos tres centésimos ($ 1.095.03), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio en Febrero último,

88—Idem ídem por ciento diez pesos treinta centésimos ($ 110.30), á favor del Ferrocarril del Norte, por pasajes á favor de este Ministerio en Abril ppdo.

89—Idem ídem por novecientos nueve pesos setenta y nueve centésimos ($ 909.79) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio en Marzo último.

90—Idem ídem por treinta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 38.88), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por alumbrado en Abril ppdo.

91—Idem ídem por cincuenta y ocho pesos cincuenta y siete centésimos ($ 58.57), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz suministrada á este Ministerio en Mayo ppdo.

92—Idem ídem por cincuenta y ocho pesos sesenta y un centésimos ($ 58.61), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio de agua en Junio último.

93 – Idem ídem por ciento veinte pesos ochenta y tres centésimos ($ 120.83), á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes á este Ministerio en Marzo ppdo.

94—Idem, ídem por ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 194.89), á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes en Abril ppdo.

95—Idem, ídem por sesenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 62.20), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua en Mayo ppdo.

96 – Idem, ídem por ochenta y ún pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 81.88), á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes en Abril último.

97—Idem, ídem por cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 52.40), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio de agua en Abril último.

98—Idem, ídem por quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 599.84), á favor de la Compañía del Gas, por alumbrado en Enero, Febrero y Marzo ppdos.

99 – Id id por sesenta y tres pesos con once centésimos ($ 63.11), á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes en Marzo ppdo.

100—Id id por mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 1478.84), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, importe de la iluminación efectuada en la Casa de Gobierno, Jefatura Política de la Capital y Dirección General de Correos, durante las fiestas de carnaval en Marzo último.

101—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del señor Martín de Medina, para Auxiliar de la Oficina de Estadística, puesto creado por la Ley de Presupuesto vigente.

102 – Se libra orden de pago por cien pesos ($ 100.—), para sufragar los gastos del servicio de informaciones del corriente mes.

103—Se libra orden de pago por setenta y cinco pesos ($ 75.—) á favor de Nicolás Simone, por trabajos de carpintería en este Ministerio.

104—Se libra orden de pago por ocho pesos ($ 8.—) á favor de don Francisco Bello, por reparaciones en el Cuerpo de Guardia.

105—Se libra orden de pago por ciento treinta y siete pesos ($ 137.—), á favor de don Salvador Dalessandro por siete uniformes para porteros y un capote para el sereno del Palacio de Gobierno.

106—Se libra orden de pago por cinco pesos ($ 5.—), á favor de don Camilo Carozo, por arreglo del excusado del Cuerpo de Guardia en la Casa de Gobierno.

107 Se aprueba la propuesta del Consejo Nacional de Higiene á favor del señor Federico Bordallo, para Auxiliar 2.º de la Inspección Sanitaria de la Prostitución en reemplazo de don Pedro Pampillón que pasó á ocupar otro cargo.

108—Se aprueban las propuestas del Consejo N. de Higiene á favor del doctor Julio E. Bonnet, farmacéutico Eustaquio Pologaistoa y señores Angel M. Rivero y Teodoro B. Lezama para integrar el Departamental de Rocha.

109—Se aprueba la propuesta del Consejo N. de Higiene á favor del doctor Emilio Caravadosi de Thoet, para médico de policía de Castillos, Departamento de Rocha, en calidad de interino.

110—Se aprueban las propuestas del Consejo Nacional de Higiene á favor del empleado del Desinfectorio don Esteban Maggiolo para Auxiliar de la Inspección de Sanidad Terrestre y para reemplazar á Maggiolo como desinfectador á don Pedro Pampillón.

111—Se concede autorización, con ca-

rácter de precario, á los señores Enry y C.ª para instalar una línea telefónica entre sus casas de comercio situadas una en «Barriga Negra» y en los «Tapes» la otra (Departamento de Minas).

112—Se aprueba la resolución dictada por el Consejo Nacional de Higiene en la solicitud presentada por los señores Amoretti y C.ª pidiendo se les permita desembarcar los prácticos de los vapores procedentes de Buenos Aires y los ríos, que llegañ de noche.

113—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—) para adquirir los relojes destinados á la Dirección General de Correos para la trasmisión de la hora oficial.

114—Se libra la orden.

115—Se resuelve declarar vigente para el año económico 1908-1909 el presupuesto que rigió en el ejercicio anterior para la Comisión Nacional de Caridad; que dicha Comisión remita una relación detallada de las autorizaciones que el Poder Ejecutivo le concedió como complemento ó reforma del presupuesto.

116—Se manda librar orden de pago por la suma de mil setecientos catorce pesos ($ 1.714.—) á favor de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, importe de la gratificación á las bandas de música utilizadas con motivo de las fiestas efectuadas en el último carnaval.

117—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

118—De acuerdo con la nueva Ley de Presupuesto, se nombra á los siguientes señores, para desempeñar los cargos que crea para la Jefatura Política de Treinta y Tres: Para comisario de las Chacras, á don Héctor J. Correa; para subcomisario de la misma sección á don Bernardo Aldacor, quien renuncia como escribiente de la 1.ª sección, nombrándose en su reemplazo al señor Laudelino Denis; para comisario volante, al señor Roque Rodríguez; para escribientes de la 2.ª sección, á los señores Leoncio G. Correa y Martín Fleitas; para escribientes de las secciones rurales 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, respectivamente, á los señores Octavio P. Correa, Alberto B. Lecuna, Rufino Silveyra, Martín Silva, Rufino Cuadrado y Suárez y Esteban Piedra; para inspector de la línea telefónica, al señor Juan B. Ipuche, y para guardahilos, á los señores Reginaldo Fernández y Eduardo Cáceres.

119—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para girar á la Jefatura Política de Rivera por la suma de ciento treinta y cinco pesos setenta y seis centésimos ($ 135.76), por gastos efectuados con motivo de la exhumación de los restos del almirante Saldanha da Gama.

120—Decreto encargando del despacho del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, mientras dure la licencia concedida al doctor Antonio Cabral, al Oficial Mayor, doctor Julián de la Hoz.

121—Se manda abonar al señor Ricardo de Nava la suma de catorce pesos noventa y siete centésimos ($ 14.97), que le corresponde percibir como Oficial Inspector de la Comisaría de la 23.ª sección de este Departamento, por varios días del mes de Mayo.

122—Se modifica el Reglamento de las Cárceles Penitenciarias en lo que atañe al rubro «Ropa de penados».

123—Orden de pago á favor del DIARIO OFICIAL por mil trescientos diez y seis pesos ($ 1.316.—) para pago de personal y gastos de imprenta por Agosto actual.

124—Se acepta la propuesta á favor de Florencio Macedo para cochero de la Cárcel Preventiva y Correccional, con antigüedad de 1.° de Agosto.

125—Mensaje á la Alta Corte de Justicia adjuntando copia del decreto encargando del despacho de las Fiscalías de lo Civil y del Crimen de 1er. turno.

126—Idem á la misma, acusando recibo del reciente nombramiento de Jueces de Paz y Teniente Alcaldes.

127—Se pasa á la Dirección General del Registro del Estado Civil, la comunicación de la Alta Corte, sobre el mismo nombramiento.

128—Se manda liquidar el sueldo de Febrero ppdo., del doctor Juan Jacobo Munyo, como Agente Fiscal Letrado del Durazno.

129—Idem del doctor Luis Saavedra, como Agente Fiscal Letrado de Río Negro, por Junio ppdo.

130—Orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia, por setenta y siete pesos cuatro centésimos ($ 77.04), por reparaciones en esa repartición.

131—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 48.75), comisión por remisiones de fondos á Departamentos del Interior con motivo de las fiestas patrias.

132—Se manda liquidar al doctor Juan P. Sicardi, sus sueldos de Abril á Junio ppdos. como Agente Fiscal de Tacuarembó y Juez Letrado de Cerro Largo.

133—Idem ídem á Marcelino Iscua Barbat, por su sueldo de Junio ppdo. como Auxiliar 2.° del Registro de Estado Civil.

134—Se concede personería jurídica á la Congregación de Religiosas de la Visitación de Santa María.

135—Mensaje á la Honorable Asamblea General, remitiendo los antecedentes de la elección del miembro de la Junta Económico-Administrativa del Salto, doctor Prudencio Sosa.

136—Se dispone la remisión de esos antecedentes, en el oficio dirigido al efecto por la Junta Electoral del Salto.

137—Se manda librar orden de pago por tres mil quinientos treinta y cinco pesos treinta y cinco centésimos ($ 3.535.35) para pago de obras efectuadas por la Comisión del Hospital de Caridad de Minas, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908, reglamentándose á la vez la forma de pago para las futuras erogaciones.

138—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la cantidad y causas á que se refiere la anterior resolución.

139—Mensaje á la Honorable Asamblea General proponiendo la reforma de las Fiscalías de lo Civil y de Ausentes, Menores é Incapaces, que se denominarán respectivamente Fiscalías de 1.° y 2.° turno, con idénticos y comunes cometidos.

140—Se autoriza la construcción de la línea telefónica desde la Comisaría de la 5.ª sección de Treinta y Tres hasta Santa Clara del Olimar por dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cuarenta y tres centésimos ($ 2 864.43).

141—Se declara pensionista del Estado á la señora Francisca López de Aguiar, con derecho al goce de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—) anuales, mandándose expedir la cédula correspondiente.

142—Cédula á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1908

Notas del Ministerio de Obras Públicas, de lo siguiente:

Autorización para disponer de $ 500 de las economías del vapor «Ingeniero».

Orden de pago por $ 90 á favor de Hipólito Coelho de Barros.

Relativa á la licencia acordada á Juan Storn.

Certificado núm. 4 expedido á favor de Monteverde y Fabini por $ 2000.

Orden de pago por $ 233.93 para jornales del personal ocupado en el camino de San José á Paso de Belastegui.

Orden de pago á favor de Geninassi Hnos., José A. González y Departamento N. de Ingenieros por $ 165.40.

Orden de pago por $ 767.22 por jornales para el personal ocupado en San Juan Bautista.

Certificado núm. 16 por $ 552.45 á favor de Francisco Mazzuchelli.

Autorización al Ferrocarril Central, sobre cambio de ubicación de una balanza.

Asignación mensual de $ 80 á favor de E. Massat.

Certificado núm. 1 á favor de J. A. Casterés y L. J. Tosi, por $ 1.536.22.

Orden de pago por $ 2.923 15, á favor de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

Orden de pago por $ 20 á favor de Mauricio Crovetto.

Orden de pago por $ 60 á favor de Enrique Pareja.

Orden de pago á favor de Enrique P. Castillo por $ 60.

Orden de pago á favor de Felipe Echaniz por $ 30.

A la Contaduría General á sus efectos.

—Expediente de Romualdo Pizzanelli sobre multa.—A informe de la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de José Masa sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Adela Soulier de Rama Zas, sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Carlos Sanz sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Domingo Barboza sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Juzgado Letrado de Tacuarembó aprobando la liquidación efectuada en la sucesión de Ovidio Rosado, importando $ 66.51.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia aprobando la liquidación efectuada en la sucesión de María Bianchi de Quintana, importando $ 53.95.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú aprobando la liquidación efectuada en la sucesión de Antonio Senone, importando $ 74.—. A la Contaduría General.

—Nota de la Legación en Holanda remitiendo un estado de las cotizaciones diarias en la Bolsa de Amsterdam en Junio ppdo.—Publíquese y archívese.

—Nota del Agente Fiscal de Soriano, comunicando la aprobación de los derechos de herencia de la sucesión de Manuel T. Gandara, que importan $ 264.24. —A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.247 por $ 133.15 á favor de la Compañía Telegráfica «Western».—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de la Contaduría General del Estado, sobre arqueo de Caja en la Administración de Rentas del Salto.—A la Contaduría General para su archivo.

—Expediente de Pedro Beheregaray sobre expropiación.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Sumario iniciado al guarda de 4.ª clase don Francisco Basualdo, de la Receptoría de Paysandú.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de la Jefatura del Durazno y Carolina García de Varela sobre escrituración de un terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Máximo R. Rossi, empleado de la Dirección de Impuestos Directos, sobre licencia.—Concedida, limitándola por 20 días.

—Expediente de Ernesto Herrera, empleado de la Contaduría General, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Gregorio V. Goyeneche, empleado de la Aduana de Fray Bentos, sobre reintegro de haberes.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de José Portela sobre jubilación.—A informe de la Contaduría General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instrucción Pública Primaria

PAGO DE CUENTAS PERTENECIENTES Á JUNIO PRÓXIMO PASADO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Vista la relación núm. 47, elevada por la Dirección General de Instrucción Primaria, conteniendo diversas cuentas que no han podido presupuestarse en el mes de Junio último por hallarse agotados los rubros respectivos;

Considerando que del informe expedido por la Contaduría General del Estado, resulta que en las diversas partidas señaladas en la ley de 20 de Abril del año último, se han producido economías suficientes para el pago de dichas cuentas;

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de dicha corporación, por la suma de novecientos setenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 976.88), importe de la mencionada relación número 47, con cargo á las economías realizadas en la ley del 20 de Abril de 1907.

Comuníquese, devuélvase á la Dirección el original con copia de esta resolución, resérvese el duplicado en Secretaría, pase el triplicado y lo demás á la Contaduría General, insértese, y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Edificio Escolar

AUTORIZACIÓN PARA PAGO DEL SALDO ADEUDADO Á LOS CONSTRUCTORES DE LA ESCUELA RURAL NÚM. 23 DE TACUAREMBÓ.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó para que se le acuerde la suma de ciento setenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 171.75), á fin de abonar el saldo que se adeuda para construcción de la casa-escuela rural número 23, en el precitado Departamento;

Considerando la circunstancia especial de que el costo del edificio en cuestión ha sido en gran parte abonado por el vecindario de la localidad y que lo que se pide es la cooperación de las autoridades escolares superiores para cubrir el precio total de la obra,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para contribuir con la suma de *ciento setenta y un pesos con 75 centésimos* al pago de la referida construcción.

Líbrese orden de pago á favor de dicha corporación por la precitada cantidad, con cargo á la partida de $ 80.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Extinción de la langosta

SUMA CONFIADA, PARA ESE OBJETO, Á LA JEFATURA POLÍTICA DE RÍO NEGRO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Vista la rendición de cuentas que efectúa la Comisión de Extinción de Langosta organizada el año último en el Departamento de Río Negro, y resultando que el señor Jefe Político de dicho Departamento, manifiesta, en su carácter de Presidente de aquella corporación, que de los fondos que se le acordaron, tiene en su poder un saldo de doscientos trece pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 213 54);

Considerando atendibles las razones que invoca para que se le autorice á retener esa suma á fin de poder subvenir á los primeros gastos que demanden los trabajos de extinción del insecto, en el caso probable de que invadiera aquella zona;

Considerando menester el informe previo de la Contaduría General del Estado para que el Poder Ejecutivo apruebe las cuentas presentadas;

SE DISPONE:

Queda autorizado el señor Jefe Político de Río Negro para retener la predicha cantidad de *doscientos trece pesos con cincuenta y cuatro centésimos* ($ 213 54) á fin de invertirla en trabajos de extinción de la langosta, sin perjuicio de la rendición de cuentas que hará en oportunidad.

Pasen todos estos antecedentes á informe de la Contaduría General.

Comuníquese, insértese y publíquese

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1908

A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes relativos á la escrituración de un terreno donado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay á la Instrucción Primaria en la Estación Illescas con destino á escuela pública.

—Se manda dar vista al interesado, del expediente caratulado «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo», de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—Se manda archivar una nota de la Universidad transcribiendo la que ha recibido del señor ingeniero Bautista Lasgoyty, becado por esa institución, dando cuenta de la labor realizada durante su permanencia en Europa.

—Se manda dar vista al interesado, del expediente caratulado «Cemento Pozolánico» utilizable en la fabricación de conglomerados en general y particularmente en los materiales sílico-calcáreos» de propiedad del señor Charles de la Roche.

—A la Cámara de Comercio—Expediente caratulado «18 de Julio», de propiedad de los señores Barclay y C.ª.

—Contaduría General—Nota de la Universidad, relacionada con la acumulación de sueldos del señor Víctor Coppetti, como catedrático de Materia Farmacéutica en la Facultad de Medicina y jefe de la sección Sustancias Alimenticias de la Oficina de Análisis de la Aduana.

—A informe del Director del Museo y Biblioteca Pedagógicos pasa una nota del señor Oficial 1.° de esa repartición formulando queja contra el habilitado de esa oficina.

—A la Contaduría General—Nota del Alojamiento de Inmigrantes comunicando haberse hecho cargo de su puesto el practicante de ese establecimiento, señor Leonardo Danieri, que gozaba de licencia.

—A la misma—Nota de la Universidad, relacionada con la acumulación de sueldos del doctor José Pou y Orfila, como profesor agregado de Obstetricia y Ginecología en la Facultad de Medicina y jefe de Histología de la misma Facultad.

—Universidad — Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, adjuntando las cuentas presentadas por la Empresa de Caños Maestros, correspondientes á las obras ejecutadas en los frentes de los edificios destinados á Facultad de Medicina.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva pasarlo á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente caratulado «Nuevo aparato y procedimiento para producir ipocloritos neutros de soda y potasa», de propiedad del doctor Dante Tessieri.

—A la Contaduría General— Nota de la Universidad relacionada con la acumulación de sueldos del doctor Horacio García Lagos, como profesor agregado de Patología Quirúrgica y profesor de Historia Natural Médica.

—A la Cámara Mercantil de Productos del País—Antecedentes relativos al proyecto de establecimiento de un Mercado Central de Frutos en la playa de la Aguada.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á la licencia concedida á la señora Dolores R. de Peluffo, maestra de la escuela rural núm. 31, de Puntas del Chuy (Departamento de Cerro Largo).

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno —Expediente caratulado «Mosquiteros y cortinas asépticas é incombustibles», de propiedad del señor José Bonansea.

—Se manda acusar recibo y archivar una nota de la Jefatura Política de San José, dando cuenta del éxito alcanzado por el festival organizado por los estudiantes de agronomía en su reciente visita á ese Departamento.

—Se manda dar vista á los señores J. Granara y Cía., del expediente caratulado «Excelsior», de propiedad de dichos señores y oposición de Oteizá Hnos.

—Se manda dar vista al señor Enrique Menini, del expediente caratulado «Hesperidina», de propiedad del señor S. Baley y Cía. Lda.

—A la Contaduría General—Presupuestos escolares de toda la República por el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Comprobantes de inversión del presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Julio ppdo.

Cuenta complementaria del ejercicio 1907-1908 correspondiente al ex Departamento de Ganadería y Agricultura.

—A la misma—Comprobantes de inversión del presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes de Julio ppdo.

—A la División de Ganadería—Nota de la Sociedad Rural é Industrial del Departamento de Colonia, solicitando subsidio para la celebración de una Exposición-feria á realizarse en ese Departamento.

—Se firma un diploma de maestra expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la señorita Sara Varela.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo recaída en la solicitud presentada por los señores Díaz Aznárez y C.ª pidiendo la liberación de derechos de Aduana de varios bultos conteniendo maquinaria y repuesto de la misma, que detalla en la relación que adjunta.

—A la Contaduría General y División de Ganadería—Nota adjuntando copia legalizada de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 del corriente, acordando subsidios para las exposiciones ferias á celebrarse en los Departamentos de Río Negro, San José y Artigas.

—Asociaciones Rurales de los Departamentos de Río Negro y San José y Sociedad de Fomento del Departamento de Artigas—Nota adjuntando copia legalizada de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 del corriente acordando subsidios á las referidas asociaciones para la celebración de exposiciones-ferias.

—Contaduría General, División de Ganadería y Asociación Agropecuaria Hípica del Salto—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve acordar la suma de $ 2.000.— á esa asociación para la celebración de la Exposición-feria á efectuarse en ese Departamento en el próximo mes de Septiembre.

—Contaduría General, División de Ganadería y Asociación Rural é Industrial de Soriano—Notas relacionadas con el subsidio acordado por el Poder Ejecutivo á esa asociación para la celebración de la Exposición-feria á efectuarse en ese Departamento el próximo mes de Noviembre.

—Contaduría General—Nota relacionada con las reparaciones que reclama el edificio que ocupa la escuela rural núm. 3 de Laurel, Departamento de San José.

—Contaduría General y División de Ganadería—Nota relacionada con la autorización concedida á esa repartición para invertir hasta la suma de $ 250.— en los gastos de mudanza y completar la instalación de las oficinas en el nuevo local.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con la autorización solicitada por esa Dirección para imputar á Economías la suma de $ 50.— que distribuyó entre los porteros de esa oficina con motivo de las fiestas patrias del 25 del corriente mes.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de la cuenta que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria á los señores Giorello é hijos, importante $ 31.883.20.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva comunicarlo á los señores Jefes Políticos de la República, se le transcribe el decreto del Poder Ejecutivo relacionado con las medidas á adoptarse para la extinción de langosta.

—Al Instituto de Higiene Experimental —Telegrama de la Asociación Rural de Río Negro, pidiendo el envío de veterinario para inspeccionar ganados destinados á la Exposición-feria á celebrarse en esa ciudad.

—A la Oficina del Trabajo—Vuelve su nota por la cual solicitaba datos sobre las huelgas producidas en esta ciudad desde el 1.° de Julio corriente hasta el 18 de presente mes.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con la acumulación de sueldos concedida al señor Luis G. Fernández como Arquitecto y Profesor de Matemáticas de la Academia General Militar.

—A la Contaduría General—Para que proceda á su archivo, pasan los comprobantes de inversión de las órdenes autorizadas á favor del Alojamiento de inmigrantes por los decretos de fechas Abril 4 y Julio 23 ppdos. importante $ 1.726 81.

—División de Ganadería—Nota del Consulado de la República en Liverpool, relacionada con la importación de carne congelada de esta República á ese país.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Hiena» aparato para rastrear de propiedad del señor Antonio Ruik.

—Antecedentes relativos á la acumulación de sueldos del señor Alfredo Ramos Montero como Profesor de Agricultura y Zootecnia de los Institutos Normales y el de Jefe de la Sección de Zootecnia y Veterinaria de la División de Ganadería.

—Al Instituto de Higiene Experimental —Nota de la Oficina de Informaciones relacionada con la denuncia aparecida en las columnas del periódico «La Democracia», sobre rechazo en la Argentina de ganados procedentes de San Francisco (Departamento de Paysandú), declarados libres de infección por el veterinario oficial residente en el citado Departamento.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31 DE AGOSTO.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.65.
Temperaturas: normal 15°00, á la intemperie 17°00; máxima 15°50, á la intemperie 22°40; mínima 11°60, á la intemperie 7°70.
Viento S. E. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á la 1.30 a. m.
Tensión del vapor de agua 10.50. Humedad relativa 82.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9 00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.95.
Cloro libre por litro, gramos 7.75.
Barómetro alto en la parte central alrededor de Chamical y al Este de Río Grande; bajo al Sur en Cabo Vírgenes.
Tiempo nublado con lluvias y vientos en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache

EXPROPIACIÓN DE DOS TERRENOS PERTENECIENTES Á DON EMILIO IMPERATORI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 27 de 1908.

Vistos:—Siendo necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache ocupar de inmediato dos parcelas de terreno pertenecientes al señor Emilio Imperatori;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de esos terrenos, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme con el precio de sus terrenos con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 °/o de bonificación (artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección G. de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión de los terrenos que se declaran expropiados, pertenecientes al señor Emilio Imperatori, delineados en el plano adjunto y necesarios para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La determinación de estas parcelas es la siguiente:—Parcelas pertenecientes al señor Emilio Imperatori: La primera tiene una superficie de 2.223 m.² y linda por el Norte con más terrenos del señor Imperatori, por el Este con campos de don Mateo Hernández, por el Sur con el camino al Paso de Pache, por el Oeste con el camino al Ejido de Chacras de San Juan Bautista. La segunda tiene una superficie de 1.354 m.² y linda por el Norte con el camino á Paso de Pache, por el Este con terrenos de don Pedro Minetti y por el Sur y Oeste con más terrenos de don Emilio L. Imperatori.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dichas parcelas el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo; circunstancia esta que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 °/o de bonificación ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1908

Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Alejandro González.

—Con lo informado por la Oficina Técnico-Administrativa, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, sobre construcción de tres muelles destinados á embarque de frutos del país.

—Se remite á informe de la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, consultando si debe suministrar á la Inspección Técnica Regional los medios de transporte y gastos de viaje.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, se remite la nota del Ministerio del Interior pidiendo que un técnico del citado Departamento concurra á la entrega definitiva por la casa Whitte á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro.

—Informado por la Inspección Técnica Regional número 1 se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por don S. Ferrando sobre devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales destinados á la explotación de canteras.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro Ambrosoni sobre privilegio para mejoras en un aparato denominado «Rastra Ambrosoni.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al llamado á licitación para las obras de carpintería á efectuarse en los Institutos de Fisiología y Anatomía de la Facultad de Medicina.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para su resolución, el expediente relativo á la prórroga del plazo fijado para la terminación del muelle de Aduana de Fray Bentos, solicitada por los señores Tosi y Casterés.

—Se remiten á la Junta Económico-Administrativa de Minas, para su conocimiento, los antecedentes relativos á la construcción del nuevo Cementerio de dicha localidad.

—Se concede al sobrestante del puente de Cueva del Tigre, don Mario Igonet Munilla, la licencia de quince días solicitada, designándose al señor Roberto Lukassievicz para sustituirlo mientras dure la licencia acordada al señor Munilla.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad comunicándole lo resuelto en el trámite anterior.

—Se da vista al señor Mac Eiseleg, en representación de la International Signal Marine, de Canadá, del informe recaído en su escrito ofreciendo boyas luminosas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las obras á practicarse en el edificio de la Comisaría del Tala (Departamento de Canelones).

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura y Cuartel en San Eugenio.

—Informada por la Inspección General de Vialidad, pasa á la Junta Económico-Administrativa de Soriano su nota pidiendo datos relativos al presupuesto de la Inspección Técnica Regional número 8, costeado de rentas generales.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito del señor Adolfo Ruete pidiendo la devolución de la suma de cien pesos que depositó en garantía del mantenimiento de su propuesta para la construcción del tablero y montaje de los tramos metálicos del puente de Porongos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á los servicios generales y á los Institutos de Anatomía y de Fisiología de la Facultad de Medicina.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros pasa el expediente iniciado por don Fontán Cerbasi y C.ª solicitando privilegio de invención de un nuevo procedimiento para faenar animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, etc.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en los depósitos de Aduana de Punta del Este.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en el escrito de los vecinos y propietarios de Santa Clara de Olimar, relacionado con la construcción de embarcaderos de ganado en la Estación del Pueblo José Batlle y Ordóñez.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Agosto de 1908

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de fletes.—A la Junta de Administración Militar.

—Dolores Poy de Vázquez de Gadea, viuda de capitán—Por liquidación y pago de diferencias de sueldos.—Desglósese el expediente ya resuelto de dicha señora y agréguese.

—Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados—Solicita remisión, de antecedentes relativos al embanderamiento de la barca «Port Sanahan».—Agréguense los antecedentes de la referencia, y vuelva al mismo Juzgado.

—Pensionistas Carmen y Rufina Cuadra—Solicitan abono de haberes por el mes de Junio del corriente año.—Informe la Contaduría General.

—Academia General Militar—Remite la cuenta con recibo de los aparatos destinados á la Escuela Naval. — Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General — Informa haber autorizado al señor Jefe del Batallón de Infantería Núm. 7, para incluir en listas de premio de constancia con el de 2.ª clase al soldado Fernando Franco. — Al Ministerio de Hacienda.

—Juzgado Letrado Departamental del Durazno—Solicita informe del Estado Mayor, sobre si el sargento mayor Hermenegildo Baigorria continúa revistando ó si ha fallecido.—Vuelva al Juzgado nombrado.

—Alejo Larrambebere, tutor de los menores Moraes—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.° Juan Barré — Abono de sueldos. — Informe la Contaduría General.

—Menores Acuña—Abono de pensiones adeudadas.—A la Contaduría General.

—Menores Ramírez — Se presenta don José Luis Cassarino, solicitando se le tenga por parte, como apoderado.

—José Lorenzo — Solicita reincorporación al Ejército en clase de oficial.—No se hace lugar y devuélvanse los documentos agregados.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 29

Vapor inglés «Aragón», de Southampton, con 35 pasajeros.

—Vapor español «Berenguer el Grande», de Barcelona con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Duendes», de Callao y escalas, sin pasajeros.

Día 30

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor inglés «Normandy», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Pascuale P.», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horatius», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 31

Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 55 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 56 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Javarí», de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Pomona», de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Borneo», de Torrevieja, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 29

Vapor alemán «Cap Vilano», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cornwall», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Heater», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Vewtan Hall», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Minerva», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Nueva J. Herminia», para Soriano, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Puyrredon», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 149 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor español «Berenguer el Grande», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duendes», para Liverpool, sin pasajeros.

Día 30

Vapor inglés «Buenos Ayrean», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Normandy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Burdeos, con 16 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 82 pasajeros.

Día 31

Vapor nacional «Salvor», para Maldonado y escalas, con 13 pasajeros.

MULTAS

Ha sido entregada hoy á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—), importe de las multas aplicadas en el corriente mes, por infracción á disposiciones reglamentarias, al vaporcito «Imperio» y lancha «Núm. 431».

DERECHOS DE ARQUEO

También se ha entregado en el día de hoy á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de ciento catorce pesos con doce centésimos ($ 114.12); por los derechos de arqueo percibidos en el corriente mes.

AHOGADO

En el día de ayer fué extraído del puerto el cadáver del soldado del batallón 3.° de Cazadores, llamado Gerónimo Rodríguez.

Después de habar sido reconocido por el señor médico forense de turno,—que certificó la muerte como producida á causa de asfixia por sumersión,—fué entregado el cuerpo al expresado batallón para dársele sepultura.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Proceso de Dionisio López Portela, por homicidio

De mandato del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares, don Lauro V. Rodríguez, don Juan Rey, doctor José M. Reyes Delemuglie y don Lisandro J. Laus; y como suplentes don Isidro Perrone, doctor Alfredo J. Pernin, don Alberto Vila y don Luis F. Bocalandro, para la audiencia del día 1.° de Septiembre á la 1 y 30 p. m. en la que se verá la causa seguida á Dionisio López Portela, por muerte de Roberto Schenzer.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE MARÍA JOSEFA TORANO DE CARUSSO, POR HERIDAS

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que en la mañana del 24 de Noviembre del año ppdo. y en la casa sita en la calle Ciudadela número 217, la procesada, en un momento de desesperación irresistible, sin límites, ciega y abrumada por el dolor y hasta por el hambre tomó un revólver y con él hizo tres disparos contra su esposo Luis Carusso (el autor y causante de todas sus desgracias), produciéndole una herida en la región toráxica posterior que puso en peligro la vida del sujeto, pero que pudo curar entre los treinta y cuarenta días.

2.° Que la procesada había contraído matrimonio legítimo, en Italia, con el expresado Luis Carusso, quien al poco tiempo se trasladó á la ciudad de Buenos Aires y estando en esta ciudad, á los seis meses mandó buscar á su cónyuge con la que vivió un año y como el trabajo era escaso la hizo regresar á la patria.

3.° Que más tarde Carusso se estableció en la Villa del Cerro, de este Departamento y allí empezó á tener relaciones ilícitas con una mujer y el 23 de Agosto de 1906 Carusso inició expediente matrimonial con la misma, intentando cometer el delito de bigamia y rompiendo así, de un modo castigado por la ley, los lazos matrimoniales que lo unían con la procesada.

4.° Que los hermanos de ésta Antonio que vivía aquí y Juan radicado en Buenos Aires, ante este hecho, que se hizo público, se pusieron de acuerdo y mandaron á su hermana los pasajes para que viniera á esta ciudad, cosa que hizo en Marzo del año pasado.

5.° Que Carusso, sabedor de esta determinación y de la próxima venida de su esposa, se embarcó para Italia con su concubina María Aguiar, huyendo á las responsabilidades consiguientes, y después de algunos meses, el 1.° de Noviembre del mismo año, desembarcó nuevamente en esta ciudad en compañía de su madre y hermanas y de la referida concubina.

6.° Que aquí, en la entrevista que tuvo con su esposa y en presencia de varias personas le prometió romper sus relaciones adulterinas; que haría la vida dulce y tranquila del hogar, que atendería á todos con la mayor solicitud y que se dedicaría al cuidado de sus tiernos hijos, y entonces la procesada, ante esta solemne promesa reanudó sus relaciones íntimas con su esposo y siguieron viviendo en común.

7.° Que tales promesas no se cumplieron; que los propósitos de enmienda de Carusso no se realizaron y por el contrario éste siguió manteniendo sus relaciones de adulterio con la referida concubina y desde aquel día, desde el 1.° de Noviembre, empezó para la procesada una vida de verdadera mártir, sufriendo en silencio toda clase de disgustos y toda clase de vejámenes y llegando al extremo de pasar días sin tener con qué alimentarse ni alimentar á sus hijos.

8.° Que Carusso, en su vida desarreglada, en su pasión insensata por otra mujer, llegó á hacer proposiciones criminales á su esposa; rechazó á su propia madre que la obligaba á dormir en una cocina desmantelada y sin puerta y dejó en el abandono más absoluto á sus pobres hijos, que tuvieron más de una vez que recurrir á la caridad para vivir y hasta para calzarse.

9.° Que la procesada, viéndose así abandonada, despreciada por su propio marido, sufriendo en su condición de mujer virtuosa y honesta la conducta anormal y hasta criminal de aquél; en atención á que había sido engañada nuevamente con falsas promesas, en la mañana del 24 de Noviembre, no pudiendo ya soportar tanta desgracia ni tanta humillación, empuñó el arma con que hiriera á su esposo y diera así término á una vida de martirio, y

10.° Que en consecuencia de todo esto, el Jurado declara que la procesada al herir á su marido ha defendido su honor y ha procedido en el uso de un derecho legítimo é indiscutible.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio.—Vera.—Islas.—Santi.—Gil.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Agosto 28 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra María Josefa Torano de Carusso, por heridas inferidas á su esposo Luis Carusso.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de primer turno, en su dictamen de fojas 64 vuelta y fundado en los hechos y consideraciones de derecho que invoca, acusó á la procesada como autora del delito de lesiones personales y, en su consecuencia, solicitó que se la condenase á doce meses de prisión y al pago de los gastos procesales.

Que el Defensor, por su parte, á fs. 75 pidió que se diera por compurgado el delito cometido por su defendida con el tiempo de prisión que había sufrido.

Que, vista en juicio público esta causa, el Jurado pronunció el Veredicto que corre á fs. 94 vta.

Considerando que ante sus terminantes, explícitas proposiciones, es evidente que debe pronunciarse la absolución de la acusada y decretarse su incondicional y absoluta libertad con arreglo á lo que dispone el artículo 119 del Código de Instrucción Criminal.

Que si es verdad, como lo ha proclamado sin discrepancia alguna el Jurado en la última proposición, que la acusada al herir á su marido, en la madrugada del 24 de Noviembre del año pasado, ha procedido en defensa de su honor ultrajado y en uso de un derecho legítimo é incuestionable, es fuera de toda duda que aquí no se trata de una acción que deba ser reprimida; que aquí no se trata de ningún delito castigado por la ley penal y siendo así, el Juez que firma, en cumplimiento de sus deberes, debe pronunciar la absolución completa de la prevenida y disponer la libertad incondicional de la misma.

Por todo ello, y ante el veredicto absolutorio del Jurado, en definitiva debo fallar y fallo: absolviendo de culpa y cargo á María Josefa Torano de Carusso y mandando, en consecuencia, que en oportunidad sea puesta en completa y definitiva libertad, oficiándose á la Dirección de la Cárcel, siendo de oficio las costas y declarando, no obstante, que ha habido mérito para su enjuiciamiento.

A su tiempo se archivará, previa consulta, si no fuese apelada y se remitirá el arma á la Dirección del Parque Nacional.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

JUICIO PÚBLICO

Proceso de Juana Aquino, por infanticidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Francisco Dabat, doctor Rafael Gallinal, don Amalio López y don Cayetano Carcaballo, y como suplentes: don Juan B. Oliva, don Ramón A. Carafí, don Antonio Rivero y don Luis L. Izurzu, para que comparezcan á la audiencia del 2 de Septiembre á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Juana Aquino, por infanticidio.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Miguel V. Martínez; ministros: doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga y doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes ó incapaces

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del Crimen de primer turno —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

Fiscalía del crimen de segundo turno — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Luis Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

Segundo turno, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia. Ministros: doctores Garzón, Piera, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos.

Día 31 de Agosto

Trámite—Carlos Büsmester con Carlos Zuasnabar, suc. de Zoilo Rozas y otros incidente Fiscal de Hacienda, Eustaquio Martínez con la suc. de Cipriano Martínez, suc. de Lázaro Ameghino, José Reynoso concordato, José Gómez Martínez con Enrique Muñoz, Gambetta y Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento, Rogelio Trinidad y otros con la suc. de Juan M. Martínez, once en causas criminales.

Interlocutorias—Dos en causas criminales, resoluciones en causas criminales consultadas nueve.

Administrativas—Siete.

Justo Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Ministros: doctores Martínez, Jiménez de Aréchaga y Mendoza y Durán.

Día 31

Trámite—Velázquez de Leleu con Sociedad Liebig (2), Julio Herrera y Obes con suc. Pampillón y Casuriaga, 4 en causas criminales.

Interlocutorias—Lope de Lago Piñeyro con Wilson Sons.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Ministros: doctores Montero Paullier, Martínez y Piñeyro.

Día 31

Trámite—Sociedad Uruguaya de Cabotaje contra Manuel Alonso, Gervasio Olivera y otros contra Desiderio Cabrera, dos sumarios por homicidio, Leopoldina Lencina y otros contra Ricardo Acosta, un sumario por heridas, suc. de Lorenzo J. Rodríguez, inc. Santiago C. Fontana, Francisco Morelli contra el Fisco.

Interlocutorias — Pedro Rebour contra los señores Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo, Osvaldo Cervetti con el general Melitón Muñoz.

Definitiva—Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 31

Trámite—Test. de Feliciano Pais, suc. de Esteban Musto, sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá, suc. de Antonio Castagnetto, test. de Justiniano Silva, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Ana María Bacheré, suc. de José Luis Sosa, test. de Juan Francisco Comparada inc. de Baltasar Romero, suc. de Alberto Bascóu y Lasserot inc. del doctor Ignacio Arcos Pérez, Odila Martins de Echeverrito, Rodolfo Hernández con Francisco Costa, Carlos Aguiar y Francisca Fernández con Graciana, León y Adolfo Algaré, María Sara Rivas de Reyes, Francisco B. Helguera con Luis Durán, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Nicolás Novo con la Compañía de Tranvías eléctricos La Transatlántica, María Catelli de Duminioni con Rosalía Pardellas de Soto, antecedentes relativos á los menores María Teresa, Justo Higinio y Juan Carlos Biba, Felipe Taboada con Casimiro de Souza tercería deducida por Juan de Souza apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, sucs. de Juan José y Joaquín María Lassa, Luis Varela con Arturo M. Gerona apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, Facundo Aristegui con la test. de Pablo Platero, oficio del Juzgado L. Departamental de Florida, Elena C. Gutiérrez con Josefa Alvarez y Pose de Gutiérrez.

Interlocutorias—Sucs. de Pedro Dodo y Juana Furretche de Dodo, suc. de Epifania Margarita L. Carle de Salvo, Nicolás de Paola, Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, Manuel Macció con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—María Wells de Jalabert, Rosa Chiappori de Peñagaricano, Dominga Eluchans de Esnaola, Eduardo D. Gutiérrez con Francisco Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 31

Trámite—Sucesión de Rosa Soto de Rebollo, test. de Margarita Eulogia Vallarino de Vidal, suc. de Salvador Gastellú, suc. de Pedro Casalas y Francisca Arizcur de Casalas, Walidoro Di Benedetto, Carlos G. Menck contra M. Abella Perera, suc. de Pedro Viscaya, Rosa Crovetto, conc. voluntario de Ramona Formoso de Páez, Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas, test. de Pedro Viglietti, Fernández y hermanos contra Reinaldo Ferrao, Díaz Aznárez y Cía. contra Gonzalo Asencio, Compañía de Iluminación de Gas de Montevideo contra Felicia Villegas de Gómez, Juan Stagnaro contra la suc. de Domingo Gelos, Juana Noya de Fernández contra Juan Azzarini, el doctor Ricardo Acosta, Pedro Dionisio Piñeyro, Inés Baibinda Techera de Gutiérrez.

Interlocutorias—Sucesión de Pedro Berriel, sucesión de Modesto Falero, León Pereira Camacho contra la sucesión de Simón Moyano, Andrés Calzada contra Tomasa Illescas de Batallán.

Definitiva—Concurso necesario de Joaquín Alvarez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 31

Trámite—Oficio del Registro de Embargos en autos Juan Mallarino quiebra, íd. en autos Valentín Iriarte, Gaetano Severi con Brignone Hno., Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, Banco Inglés del Río de la Plata con Juan M. Sorín, Eduardo Vargas con Juan Cardellino, Augusto Negry con Angel Berreta, Cazzulli y C.ª con la Usina de Luz Eléctrica de Montevideo, el concurso de Juan Fandiño, Pedro Núñez concordato extrajudicial, Domino y Dotto con Lluberas é hijo, Juan P. Barbé con Andrés Aguado, Puppo y viuda de Ayala con Dionisio Zunino.

Interlocutorias—Suc. de Antonio Castagnetto con «La Cooperativa Comercial», Anastasio Frade concordato extrajudicial, Sanguinetti y C.ª con Atilio P. Souza.

Definitiva—Aquilino Berro con Alfonso Serra.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 31

Trámite—Santiago Scaroni con la Sociedad Anónima de Lanchajes, Juan T. Mengotti con Pascual Píngaro, Francisco García con Alfredo Walker, Eduardo Fernández con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, Mato y C.ª con Miguel Menéndez, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, José Laurido con Juan A. Vidal y Pedro J. Pérez, Pedro N. Hirigoyen solicitando título de corredor y rematador, Miguel P. Bresciano y C.ª conc., Cayetano Vázquez concordato, Antonio D'Antuoni con Francisco Gatto, Guillermo Tesenvitz y Link y C.ª con Orosmán de los Santos, Manuel Verde con Francisco García, A. Baptista y C.ª con A. Basáñez (hijo).

Interlocutorias—Angel Bovio con Juan Maffia (hijo) La Cooperativa Comercial con Sebastián González.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Alberto Gard y San Juan

Día 31

Trámite—Concurso Andrés Ferrando, concurso Rufino Pereda, Luis Pietrafesa con Cosme Petraglia, Julio Duclós con Tomás Diez y Castro, Catalina Berrutti de Yubero con Bernardino Ayala, apelación del Juzgado de Paz de la 6.ª sección, Rosa Rufalo con Felipe Arenas, incidente Méndez Hermanos, Simone Dins con Carlos Seguin, sucesión José Mariani, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Elena Cheirasco de Bazzano, sucesión José Zengotita, sucesiones Guillermo Rossetti y María Silente ó Silinti, suc. María Lavalleja de Guerrero, exhorto del Juzgado Letrado del Salto librado en los autos Luis Baptista con Adolfo Mena Barreto, suc. Manuela Blanco de Ferreyra, exhorto del Juzgado Letrado del Salto librado en los autos Arturo Pablo Williman con C. M. Rocha, Victorio Biunizzi, exhorto del Juzgado L de la Colonia librado en los autos de Antonia Fariña con Benjamín C. de Olivera y otro, Alejandro López con María Terra, Santiago Viazzo, José García, Cayetano Rancero, María Antonia Arias, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vecchio, María Esperanza Dell'Orfano de Barlocco, Manuel R. Soria, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Juan Gargallo con la Empresa La Comercial, Antonio Guillermo, María Seirán, Joaquín Prado.

Interlocutoria—Suc. Cecilia Peña de Alvarez.

Definitiva—Jorge García curador de la incapaz Marcelina Fuentes.

Reservadas—Catorce.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 31 de Agosto

Matilde Baylen de López, francesa, 55 años, viuda, Santa Lucía 33.
Francisco Severino, italiano, 75 años, casado, Isla de Flores 123A.
Antonio Soutullo, oriental, 50 años, viudo, Cufré s/n.
Francisca Barbagelata de Tasara, italiana, 81 años, viuda, Miguel Barreiro 100.
María S. F. de León de Campos, oriental, 18 años, casada, Nueva Palmira 403.
Daniel Martuscello, italiano, 61 años, casado, Hospital de Caridad.
María Curutchet, oriental, 37 años, soltera, Yí 44.
Orfilia Zulema Bisso, oriental, 10 meses, Sierra 108.
Carlos Arocena, oriental, 16 años, soltero, Durazno 172.
Santiago Giralt, español, 55 años, casado, Maldonado 570.
Roberto Félix Heguy, oriental, 3 años, 18 de Julio 792.
María Pastora Giraldez de Blanco, española, 65 años, viuda, Yaguarón 477A.
José Macheca, italiano, 65 años, casado, Hospital de Caridad.
Francisca Peralta, oriental, 60 años, soltera, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 351, y doña **Teresa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7736-v.sep.9

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Gregoria Logullo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7737-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Campos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña **María Díaz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7738-v.sep.9

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lado**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Martina Izaguirre**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7739-v.sep.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Lleyda Nin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Suárez núm. 18, y doña **Rosa M. García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7740-v.sep.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ponzoni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha s/n., y doña **Justa Guierro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
7741-v.sep.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Rolando Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Camilo Bovio*.
4809-v.sep.23

Venta de bazar

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín Bonino las existencias de la «Sección Bazar» que constituyen el establecimiento de mi propiedad situado en la calle Agraciada número 18, de esta ciudad. La presente publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*Juan Balerio*.
4808-v.sep.23.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.
4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección*. 4723-v-Nov-15.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.º de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, *exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso*.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección*. 4246-v.sept.1.º

Escribanía de Aduana

CONTRABANDO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, interino, don Eugenio J. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado en la mañana del 26 de Marzo último, el señor don Juan Levratto, nueve bolsas con cigarros toscanos, en circunstancias que se intentaba desembarcarlas por la costa Sud y que al ser sorprendidos fueron arrojadas al agua por los que las conducían y huían de la aprehensión, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á esas nueve bolsas de cigarros, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
4807-v.sep.10

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS PARA EXÁMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 2—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señora Francisca G. de Uteda y señorita Sofía Diano.

Día 2—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 4—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales, señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 7—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 7—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 9—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 11—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales, Señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 14—Economía Doméstica y Labores—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 14—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, doctor José Pedro Varela y José Salgado.

Día 16—Gramática y Composicion y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 18—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 21—Dibujo y Caligrafía tercer grado—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 23—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente y vocales señoritas Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 25—Trabajos Manuales—Doctor Jose T. Piaggio, presidente, y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 25—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 25—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*El Secretario General*. 4767-v-sep-5.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 31 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
4747-v-sep-1.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons, Ld., de Sheffield (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Acero, cuchillería, ferretería y artículos plateados, y cuya marca consiste en *la denominación* «Etiqueta Especial—Rodgers» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 27 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4789-v-sep.1.º.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Melton y Cía. Ld., de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Sombreros y artículos del mismo ramo, y cuya marca consiste en la denominación «Melton» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4790-v-sep.1.º.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Goodall Backhouse y Co., de Leeds (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Salsas y aderezos, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4791-v.sep.1º.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente *en construcción* sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando.

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de *la Dirección el día* 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta *E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar* todas las propuestas si la considera conveniente.— Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4778-v.en.27.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Estanzuela entre las de Médanos y Vázquez, con sujeción al pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Septiembre próximo á las 4 1/2 p. m.— Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4779-v.sep.6.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la adquisición de treinta animales mulares con destino á los servicios de limpieza pública. Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo 358, el día 4 de Septiembre próximo á las 4 p. m. y deberán ajustarse estrictamente á las condiciones del pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría. *todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.*— Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*La Dirección*.
4796-v.sep.4.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*.
4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trans-

portarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho parvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección*. 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección*. 4338-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 171, y doña **Esperanza Ruibal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7729-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eduardo Sánchez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña **Sofía Julia Ottati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7747-v.sep.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Road**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 102, y doña **Ramona Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maciel núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7718-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Coban**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **Aída Beltrami**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7719.sep.v.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Figueroa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 57, y doña **Isolina Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7677-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 18, y doña **Rosa Mato**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7678-v.sep.1.°.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Albano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, Provincia Basilicata, domiciliado en la calle Reconquista núm. 151, y doña **María Luisa Alexandre Lepine**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París (Sena), domiciliada en la calle Reconquista núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7720-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Pedro Guyomard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña **María Castaing**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Sarandí núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7679-v.sep.1.°.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Amézaga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 74, y doña **Celia Alvarez Moulia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7721-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Dobal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán núm. 164, y doña **Desdémona Aída Lázaro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7722-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 193, y doña **Amalia Pinelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7686-v.sep.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camburachi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Maldonado núm. 293, y doña **Romana Olivera**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7730-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Tomás Ribero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 107, y doña **María Argentó**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7713-v.sep.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Drzewieski**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 95, y doña **María Lidia Espinosa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7731-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 9 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camardelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yí 79, y doña **María Nieves Segunda Carreras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yi 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiafino*, Oficial del Estado Civil. 7723-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Veraciertо**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 374, y doña **Lucía Sicardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7701-v.sep.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Genoveva García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York núm. 128 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7702-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Vaeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 96, y doña **Herminda Céspedes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Colonia núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7687-v.sep.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Juambeltz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 143, y doña **Emma Jauge**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7724-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Costa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Vázquez núm. 261, y doña **Julia Lambruschini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Salvador núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7703-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Manuel García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estafani, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Virginia Dellasta**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en la calle Magallanes número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren del algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7673-v.sep.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Manuela Cotelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7732-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 51 años de edad, de estado viudo de Luisa Croco, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Isabel Curbelo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7699-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Inocencio Pisoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó Chico núm. 10a, y doña **Dolores Nieves**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7700-v.sep.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Scayola**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 404, y doña **Mercedes Illioni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7733-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Industria núm. 38, y doña **Micaela Negrín**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7734-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis L. Ciambelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Figueroa número 78, y doña **Carmen Mendoza Quincoces**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7688-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Sapone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darravide número 17, y doña **Amara Felipa Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7689-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Lucía Aguirrez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7690-v.sep.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Basilio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **María Artola**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7725-v.sep.6.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña **Felipa Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7680-v.sep.1.º

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cepeda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en BellaVista, y doña **Anacleta Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7681-v.sep.1.º

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Paz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Gabriela Césaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7682-v.sep.1.º

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Franzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Italia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Angela María Carolina Giordano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7735-v.sep 8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Fittipaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 14, y doña **Ana Domecq**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7726-v.sep.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo y Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán núm. 243, y doña **Rosa Moreira y Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7704-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Depaulo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s/n, y doña **Josefina Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7705-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Otilio Vairo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 370, y doña **Isolina Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7691-v.sep.2.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Jesús Cardoso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 140, y doña **Petrona Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7683-v.sep.1.º

En el Reducto, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pando s/n., y doña **Adela Aprile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7674-v.sep.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Leal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 23, y doña **Emilia Barros**, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7706-v.sep.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 20, y doña **Carmen Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7727-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 60, y doña **Ciriaca Crigoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Chaná número 96B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7707-v.sep.4.

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 815A, y doña **Ciriaca Olmedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7692-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Arturo Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 184a, y doña **Juana Enriqueta Clotilde Begué**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Esado Civil. 7684-v.sep.1.º

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Campbell**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 48, y doña **María Eleusipia Irrazabal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7675-v.sep.1.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Vicente**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 216, y doña **Angela Scappa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7676-v.sep.1.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Bentancur**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Amalfi**, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatta, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7708-v.sep.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez Troans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola núm. 69, y doña **Francisca Vaccarezza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidal núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7714-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Tenti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 45, y doña **Sara A. Maqui**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7715-v.sep.5

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Scarlatto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Andes núm. 48, y doña **Inocencia María Rocca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7693-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Costa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña **Rosa Mercedes Rojas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7694-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Picun**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 143, y doña **María Carlota Picun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7695-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pernas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 42, y doña **Estebana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7685-v.sep.1.º

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canseco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Manuela Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7716-v.sep.5

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Collazo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña **Carmen Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 71d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7696-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fernando Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña **Amelia Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 298

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7697-v-sep.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mairimonio don **Jacinto García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso 12, y doña **Corina Ballarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7728-v.sep.6.

En Montevideo, y el dia 22 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domingo Barona**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña **Dolores Valverde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7709-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agri-

cultor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Lucas Obes núm. 74, y doña **Antonia Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7710-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aguirre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **María Laguinge**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7698-v.sep.2.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Briano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos, y doña **Florinda Fraquia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7711-v.sep.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto, del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Levratto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Artigas, y doña **Isabel Giacone**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7712-v.sep.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—De mandato del doctor Ezequiel G. Pérez, que desempeña el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que, ante dicho Juzgado, se presentó el siguiente escrito: «Ulises W. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. S. digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.º (inciso 3.º) y 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer: 1.º Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada: 2.º Que, una vez justificada dicha publicidad por la exhibición en la oficina actuaria de los ejemplares del diario en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Vellozo y doctor Vicente Barcia, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente: Interrogatorio: a) Conocimiento de la parte y generales de la ley; b) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del que solicita su testimonio, y c) Razón de sus afirmaciones: 3.º Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S. tienen reparo alguno que oponer á la justificación que se produzca, la apruebe V. S., mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso.—Montevideo, Agosto .. de 1908.—*Ulises W. Riestra*.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 4744-v.sep.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 4700-v.sep.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que e indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, Antonio Cabral».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—Eduardo Vazquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José M.ª Esteve, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4785-v-sep 8.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho. meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cia. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cia. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cia., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cia., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,— y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. — Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.º—López y C.ª.—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cia.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Malhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4715-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mimerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpetuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaias Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «Don Manuel Gorostiaga: Por rectificación «de partidas: ha recaído la siguiente sentencia: «3736. Mercedes, Agosto 10 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales de fojas 1, 2, 3, 4 y 5 y actas del Registro del Estado Civil de fojas 6, 7, 8, 9 y 10; Resultando: Que el interesado solicitó á fojas 20, por intermedio de su apoderado Sueyras, la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil relacionadas, en mérito á las causales invocadas en el escrito referido; Resultando: Que los testigos presentados han depuesto en un todo de acuerdo con lo aseverado por el peticionario; Resultando: Que hechas las publicaciones ordenadas no se ha deducido oposición alguna á la acción de rectificación interpuesta y que corrida vista al señor Agente Fiscal, este funcionario no opone reparo alguno á la información producida y aconseja se acceda á lo solicitado; Considerando: que de la información producida resultan comprobados acabadamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación; lo aconsejado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos resultandos y considerandos: Fallo: rectifíquense las actas del Estado Civil y partidas testimoniadas de fs. 1 á fs. 10 en la forma solicitada en el escrito inicial, publíquese esta sentencia por el término de quince días en el Diario Oficial y en otro de la Capital y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento en la forma dispuesta en las disposiciones legales invocadas. Tasadas y satisfechas las costas, archívense estos autos. — *Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por quince días.—Mercedes, Agosto 18 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 4775-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Cariac é incidente sobre rectificación de partida, se ha dictado el auto del tenor siguiente; Colonia, Agosto 14 de 1908.—Visto este juicio sobre rectificación de partida parroquial relativa al matrimonio de don Pablo Cariac con doña Luciana del Carmen Reyes, cuyo testimonio luce á f. 18 de estos autos testamentarios. Resultando que en escrito de f. 19, la interesada por intermedio de su apoderado se presentó solicitando la rectificación del acta á que se ha hecho referencia con el fin de subsanar el error que en ella se nota y que consiste en que en ella se le da el nombre de Luciana Reyes á la contrayente en vez de Luciana del Carmen que es su verdadero nombre. Resultando que los testigos que depusieron á fs. 23 y 24 manifiestan de una manera conteste y uniforme que los hechos en que se basa la acción son verdaderos, de lo que se deduce que en la partida que se trata de rectificar existe el error apuntado. Resultando que el señor Agente Fiscal no sólo no se opone á la rectificación, sino que aconseja que se acceda á lo que solicita la parte actora: Considerando lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888.—Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de la partida parroquial á que se ha hecho referencia, en la forma que se solicita.—Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, háganse las anotaciones que correspondan, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que indica la disposición legal citada.—*E. Saavedra*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á catorce de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Ramon Barbot*, Escribano Público.—En consecuencia se hace la presente publicación á sus efectos. —Colonia, Agosto 20 de 1908. — *Ramón Barbot*, Escribano Público. 4795-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908 — Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir; que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y que el señor Agente Fiscal tampoco se opone á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.º de la de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, Fallo: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de a Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese —*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Actuario. 4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Juicio sobre rectificación de la partida de bautismo de Joaquina Clavijo», se hace saber que ha recaído la resolución que se transcribe y dice así:—«Rivera, Julio 25 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal. por la sucesión de Antonio Ricetti sobre rectificación de la partida de nacimiento, cuyo certificado luce á fs. 2. Resultando: Que el error que se pretende rectificar se refiere al nombre de la persona cuyo nacimiento se constata, la cual aparece con el nombre de Joaquin en vez de Joaquina. Resultando: Que con citación del Ministerio Público se ordenaron las publicaciones previstas por el artículo 74 de la ley Febrero 11 de 1879 y se recibió la prueba que luce de fs. 13 á fs. 35, consistente en las declaraciones de los testigos Suárez da Silva (fs. 19) y Paz (fs. 31 á 34), quienes manifiestan que los esposos Silvera Clavijo tuvieron únicamente una hija de nombre Joaquina. Resultando: Que venció el término de los edictos sin que se presentara oposición alguna al pedido de rectificación; y que el Ministerio Fiscal considera en su dictamen que debe accederse á lo solicitado. Considerando: Que la prueba producida constata el error cometido en la partida de nacimiento de la referencia; y que ella satisface al Ministerio Fiscal. Considerando lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y 1 de la ley Julio 9 de 1888. Por esos fundamentos fallo: Mandando que se rectifique la partida mencionada en los términos indicados ut-supra; pasando copia de esta sentencia á la Dirección General de Registro Civil y publicándolo por el término de veinte días en el Diario Oficial y otro diario de la Capital; cuya publicación deberá justificarse con los números respectivos de los diarios.—Fecho, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.— *Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.— Rivera, Agosto 6 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 4805-v.sep 22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.º.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Cru beltali*, Juez de Paz. 4341-v.sep8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 26c, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Luis E. Pernasetti*. 4803-v-sep. 22.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad M. Fernández Rojas y C.ª la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 32, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fernández Rojas*. 4802-v.sep.30.

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber: que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Manuel Cortés las existencias de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y frutos del país, situada en esta ciudad, calle Yi números 58 y 60. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Montevideo, 29 de Agosto de 1908.—*Antonio Viñas.—Manuel Cortés*. 4790-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 22 del corriente mes que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de modas y confecciones establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio N.º 520, quedando el activo y pasivo á cargo de la firmante Magdalena Cassia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de 30 días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Magdalena Cassia.—Julia Cassia*. 4797-v.sep.22.

Venta de un bazar

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de don Emilio Tomás todas las existencias que constituyen el establecimiento de bazar denominado «Bonino», sito en la calle Juan Carlos Gómez número 145. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*A. y S. Bonino*. 4794-v.sep.20.

Venta de casa de comercio

Aviso al comercio y al público, que he contratado vender al señor don Ernesto Castagnola las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Constitución esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1908.—*Nicolás Devitonto.—Ernesto Castagnola*. 4793-v.sep.20.

Venta de panadería

Participo al comercio, que he proyectado vender á don Manuel Elrin mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 417, de esta ciudad. El que tuviese algún reclamo lo hará en el término de 30 días, pasados los cuales perderá todos sus derechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Manuel Mato*. 4792-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Ros, Ríos y C.ª, quedando todas las cuentas á cobrar á beneficio de los que suscriben.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos*. 4787-v.sep.19.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á la sociedad Ros y González las existencias de la sociedad Ros, Ríos y C.ª Los que tengan cuentas á cobrar contra dicha sociedad, deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos*. 4786-v.sep.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que de amistoso y común acuerdo hemos disuelto, por escritura autorizada hoy por el escribano señor Francisco Martín Solari, la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos constituída en esta villa en la esquina de las calles Ascencio y Uruguay; habiendo el socio señor Ramón Barbato Andriolo héchose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, por lo que la casa seguirá en lo sucesivo sus operaciones ordinarias al solo nombre y responsabilidad de dicho señor Andriolo.—Dolores (Departamento de Soriano), Agosto 19 de 1908.—*Pascual Frodelle.—Ramón B. Andriolo*. 4771-v.sep.18.

Venta de un establecimiento rural

Aviso al público que he vendido mi establecimiento rural situado en Progreso (Departamento de Canelones) al señor Alfredo Fraga.—Montevideo, Agosto 21 de 1908—*I. Ximénez.—Alfredo Fraga*. 4770-v.sep.18.

Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, reparto, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyte*. 4769-v.sep.17.

Bazar Martins

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 días, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molinos. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig*. 4768-v-sep. 17.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 592 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos*. 4765-v.sep.23.

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti*. 4761-v.sep.16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni*. 4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente*. 4759-v.sep.16.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908.—*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos*. 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade*. 4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 días, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904. Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo*. 4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer*. 4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fideería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para series abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro*. 4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vásquez*. 4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha he sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Naranco*. 4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone*. 4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez*. 4745-v sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 241.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Perraccini.—José Sueiro*. 4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al comercio que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García*. 4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada (hijo)*. 4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulín Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulín y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulín.—Miguel Correas Caulín.— José Fraixanet*. 4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres números 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno*. 4738-v-sep. 12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Dieguez Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos*. 4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y flambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola*. 4732-v.sep.11.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre*. 4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.º 356, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.—Julián Martínez*. 4730-v.sep.11.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castro las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertenencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo*. 4720-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Ervití Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908.—*Joaquín Ervití Hnos.—Juan Sobrero*. 4726-v-sep.10

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 353 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdía*. 4720-v.sep. 8.

Venta de peluquería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Tacchieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve*. 4714-v-sep. 9.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, ho vendido á don Juan Cancio López la parte que me corresponda en el café denominado «Bar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez*. 4709-v- sept.5.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª*. 4708-v-sept. 5.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti*. 4706-v-Sept.5.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuru y Peyré, frente á la Plaza Independencia.—Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García*. 4704-v-Sept.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Pedro Loustaunau y C.ª*. 4702-v-sep. 4.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Gregorio M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik*. 4694-v-sep. 4.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 4 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Españo y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Tray Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Bocuo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gainmberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vabrerá hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.º de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-pm. *J.as Olivera.*

establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 2.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Noceto.* 4693-v-sep.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa.* —*José Vicente Sobrino.* 4691-v-sep. 9.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.* 4662-v.sep.5.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.